GOBERNACIÓN DE CALDAS

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MIC-SDR-105-2021

Prestar los servicios logísticos para llevar a cabo el primer Ciclo Paseo Departamental Recreativo Regional en el territorio Caldense, liderado por la Secretaría de Deporte Recreación y Actividad Física de Caldas

INVITACION PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA

NOVIEMBRE DE 2021

MANIZALES CALDAS

NORMATIVIDAD

Ley 1474 de 2011. –por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación, y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. -Articulo 94 Contratación de Mínima Cuantía: Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral: Contratación Mínima cuantía. La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, independiente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación por un término no inferior a un día hábil, en el cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b) El término previsto en la invitación para presentar oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación.
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.
Nota: Éste artículo 94 de la ley 1474 de 2011, se encuentra reglamentado en la subsección 5 (MÍNIMA CUANTÍA) artículo2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015 y siguientes.

OBJETO CONTRACTUAL: Prestar los servicios logísticos para llevar a cabo el primer Ciclo Paseo Departamental Recreativo Regional en el territorio Caldense, liderado por la Secretaría de Deporte Recreación y Actividad Física de Caldas

1. **CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:** De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (V.14.080 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, la codificación del servicio requerido es el Código UNSPSC:

CLASIFICACIÓN	PRODUCTO
81141601	Logística

2. **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:**

El ciclopaseo deberá llevarse a cabo el día doce (12) de diciembre de 2021

REQUERIMIENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
AMBULANCIA	Ambulancia de atención básica, deberá contar con espacio para alojar como mínimo a un paciente en camilla y al personal de atención sentado, con la suficiente libertad para realizar las maniobras que se requieran para la atención del paciente. Camilla instalada sobre el piso del vehículo en el espacio libre al lado del mueble de gavetas. Con doble sistema de fijación: uno directamente al piso y otro vertical de toma lateral a la camilla. Su desplazamiento deberá ser lineal y directo sin obstáculos ni sistema de rieles. Equipos instalados de manera segura y con dispositivos anti vibratorios y de fácil acceso y manipulación, permitiendo ser retirados del vehículo en caso de necesidad de uso fuera de él. Sistemas adicionales de seguridad: extintores y pasamanos sobre las puertas e interior de la cabina. Luces de alarma. Toda ambulancia terrestre deberá contar con una circulina tipo bandera, colocada en el techo de la unidad y luces en las partes laterales y posterior que identifiquen al tipo de vehículo. Sistema de alarma. Toda ambulancia deberá contar con una sirena de 100 watts de salida con megáfono y dos tonos como mínimo y función de manos libres. Debe contar con médico o licenciado en enfermería o técnico de enfermería, de preferencia entrenado en el manejo y transporte de pacientes; piloto (conductor) entrenado en reanimación básica.
MECANICO	Mecánico de bicicletas: el mecánico deberá conocer y manejar todos los sistemas de la bicicleta mencionados en la siguiente información, para la reparación de las

	bicicletas y la asistencia técnica durante todo el recorrido: Partes de la bicicleta, Roscas y Tornillos, Rodamientos Cerámicos, Cambios y relaciones, Cadenillas, Descarriladores, Despinche, Lubricantes, Cajas de rodamientos, Rodamientos abiertos y sellados, Ruedas, Enradiado, Mazas de centro, Sistemas Tubeless, Piñones y Relaciones, Sistemas y nomenclaturas, Frenos mecánicos, Frenos Hidraúlicos, Alineaciones y Centrado.
HIDRATACIÓN	Hidratación: Agua potable en porrones o galones para llenar las caramañolas.
REFRIGERIO	Refrigerio: Bebida hidratante energética de 600ml, barra energética varios sabores, bocadillo de guayaba embalado por unidad.
ALMUERZO	Fiambre campesino envuelto en hoja de viao.
SUVENIRES	Caramañolas de platico de 500 ml con logos institucionales.
SOUVENIRS	Tablero para bicicleta numerado en acrílico para los 400 ciclistas.
POLIZA DE SEGURO DE VIDA	Cotización accidentes personales por evento, para 400 personas.
DUMI	Mascota tipo dummi caminante inflable, tamaño entre 2.2 y 2.4mts de altura x diámetro aproximadamente de 1.61mts. fabricado en lona impermeable L.M. INK de 160 grs/m2, 100% poliéster, resistencia a la tensión 210 kgrs por pulgada cuadrada ligamentos cruzados y 22 kgrs al rasgado; material de alta resistencia a la intemperie (impermeable), con refuerzos internos en lona y reata, con doble y triple costura, impresión full color digital, motor 12v 9 amperios, con rejillas protectoras en la salida del aire, para evitar daños en las aspas y/o mecanismo batería recargable seca con agarraderas, para fácil transporte, cargador 5 amp, con pñug hembra y macho.

Adicionalmente se deben cumplir las siguientes obligaciones

1. Establecer la forma y llevar a cabo las inscripciones de los participantes y la entrega de hidratación, alimentación y suvenires.
2. Tramitar lo correspondiente a la póliza de seguro de vida para los participantes inscritos en el evento.
3. Tramitar los permisos necesarios de acuerdo con las rutas establecidas para el CICLOPASEO y previamente aprobadas por la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física de Caldas.
4. Tramitar el servicio de ambulancia y mecánica necesarias para el cubrimiento del evento los días y lugares aprobados por la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física de Caldas.
5. Presentar registro fotográfico y/o fílmico que evidencie la imagen del evento y de la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física del Departamento de Caldas. Se debe tener en cuenta que, para la elaboración, diseño, e impresión de piezas publicitarias e implementación deportiva de presentación y competencia que se adquiera con recursos de la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física, deberá ser acorde a la imagen corporativa y lineamientos de publicidad del Departamento de Caldas y antes de imprimir y/o elaborar cualquier prenda deberán contar el visto bueno del supervisor del contrato.
6. Asignar los presupuestos de acuerdo a los ítems y componentes establecidos en la propuesta presentada por el contratista y avalada por la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física.
7. Anexar a la cuenta de cobro, cada uno de los contratos suscritos derivados de este contrato de apoyo, los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos, documentos que serán publicados por el Departamento en el SECOP.

Nota 1: Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente y el contratista, respectivamente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen anteriormente, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Una vez entregada y suscrita la carta de presentación de la oferta se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento.

ADVERTENCIA: Los proponentes deben tener cuidado y abstenerse de realizar modificaciones a las especificaciones técnicas las cuales deben ser iguales tanto en la propuesta económica como en la ficha técnica, teniendo en cuenta que ni la oferta económica ni la ficha técnica son subsanables, razón por la cual cualquier error en la misma constituirá el rechazo de la propuesta

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Destinar los recursos económicos aportados en el contrato única y exclusivamente para el desarrollo del objeto del mismo, de conformidad con el proyecto.
2. Dar el uso indicado a los recursos que entrega la Secretaria de Deporte, Recreación y Actividad Física de acuerdo con el objeto del contrato, respetando la forma y manera como se estipula en este documento para la organización y realización del respectivo evento.
3. Presentar los soportes financieros de acuerdo al presupuesto establecido para el evento (Solo se recibirán soportes de acuerdo a como lo exige la Ley). En ningún caso se podrán soportar gastos administrativos.
4. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el Contratista y la Gobernación de Caldas.
5. Constituir las garantías establecidas en el contrato.
6. Asumir el costo de las siguientes estampillas: PRODESARROLLO equivalente al 2%, PROUNIVERSIDAD equivalente al 1%, PRO–HOSPITAL SANTA SOFIA equivalente al 1%, PRO-ADULTO MAYOR 3%, cuyo recaudo y pago se realizará de conformidad a lo señalado en el artículo 174 de la Ordenanza No. 816 de 2017 “Por la cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones”.
7. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
8. Presentar antes de cada pago, ante el/la supervisor/a del contrato, la certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, cuando aplique, del cumplimiento de las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando a ello haya lugar) con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones.
9. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la Secretaria de Deporte, Recreación y Actividad Física del Departamento. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. No se considerará incumplida cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.
10. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la Secretaria de Deporte, Recreación y Actividad Física del Departamento, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
11. Tener una consideración especial a la protección de la salud y conservación del medio ambiente en cumplimiento de las disposiciones legales, igualmente evitara causar molestias de tipo ambiental a la comunidad”
12. Utilizar los formatos del Sistema Integrado de Gestión de Calidad establecidos por la Gobernación del Departamento de Caldas en el desarrollo del proyecto, cuando aplique.
13. No divulgar ante terceros los datos e información estratégica y comercial que reciba en desarrollo del cumplimiento de este contrato y responder ante la Secretaría de Deportes, Recreación y Actividad Física del Departamento y ante terceros por cualquier violación a dicha reserva.
14. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra la entidad, por causa o con ocasión del contrato.

3.2 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Realizar los desembolsos a que haya lugar en las fechas pactadas previo cumplimiento de los requisitos pactados en el contrato y revisión de soporte de la entrega de los bienes.
2. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
3. Realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación de la entrega de los elementos solicitados, que cumplan con la ficha técnica del proceso.
4. Realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado para tal fin.

5. Verificar a través del supervisor que los bienes entregados por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas y salidas exigida

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato es de **VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE ($23.995.755),** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.

Para determinar el presupuesto oficial se solicitaron cotizaciones a dos operadores logísticos el primero CORCADE, el segundo CORPORACIÓN RECREO logrando establecer que el valor del evento asciende a la suma de **$23.995.755.**

Se solicitó el valor unitario para los servicios que se requieren y se realiza un promedio para obtener el valor final de cada servicio ofertado.

Cuadro de valores unitarios y promedios

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	PROMEDIO	
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**AMBULANCIA**: Ambulancia de atención básica, deberá contar con espacio para alojar como mínimo a un paciente en camilla y al personal de atención sentado, con la suficiente libertad para realizar las maniobras que se requieran para la atención del paciente. Camilla instalada sobre el piso del vehículo en el espacio libre al lado del mueble de gavetas. Con doble sistema de fijación: uno directamente al piso y otro vertical de toma lateral a la camilla. Su desplazamiento deberá ser lineal y directo sin obstáculos ni sistema de rieles. Equipos instalados de manera segura y con dispositivos anti vibratorios y de fácil acceso y manipulación, permitiendo ser retirados del vehículo en caso de necesidad de uso fuera de él. Sistemas adicionales de seguridad: extintores y pasamanos sobre las puertas e interior de la cabina. Luces de alarma. Toda ambulancia terrestre deberá contar con una circulina tipo bandera, colocada en el techo de la unidad y luces en las partes laterales y posterior que identifiquen al tipo de vehículo. Sistema de alarma. Toda ambulancia deberá contar con una sirena de 100 watts de salida con megáfono y dos tonos como mínimo y función de manos libres. Debe contar con médico o licenciado en enfermería o técnico de enfermería, de preferencia entrenado en el manejo y transporte de pacientes; piloto (conductor) entrenado en reanimación básica.	2	$ 675.000	$ 1.350.000
2	**MECANICO**: Mecánico de bicicletas: el mecánico deberá conocer y manejar todos los sistemas de la bicicleta mencionados en la siguiente información, para la reparación de las bicicletas y la asistencia técnica durante todo el recorrido: Partes de la bicicleta, Roscas y Tornillos, Rodamientos Cerámicos, Cambios y relaciones, Cadenillas, Descarriladores, Despinche, Lubricantes, Cajas de rodamientos, Rodamientos abiertos y sellados, Ruedas, Enradiado, Mazas de centro, Sistemas Tubeless, Piñones y Relaciones, Sistemas y nomenclaturas, Frenos mecánicos, Frenos Hidraúlicos, Alineaciones y Centrado.	4	$ 250.000	$ 1000.000

3	**Hidratación:** Agua fresca potable, purificada en botellones por 20 lt cristal retornable, fabricado en policarbonato ultra resistente, de calidad aislante que protege el agua de alteraciones por contaminantes, olores, sabor a plástico o cambio de temperatura y luz, transparente. Producto ecológico.	7	$ 31.000	$ 217.000
4	**REFRIGERIO:** Refrigerio: Bebida hidratante energética de 600ml, barra energética varios sabores, bocadillo de guayaba embalado por unidad.	400	$ 3.775	$ 1.510.000
5	**ALMUERZO: Menú:** Fiambre en hoja de viao o elemento similar típico de este alimento en responsabilidad del medio ambiente contra la contaminación, empacada en elemento biodegradable con todos los protocolos de salubridad. Incluye 2 cubiertos, 2 servilletas, 1 bebida.	450	$ 11.850	$ 5.332.500
6	**SOUVENIRS (Caramañola):** Caramañolas de platico de 500 ml con logos institucionales.	400	$ 14.250	$ 5.700.000
7	**SOUVENIRS (TABLERO):** Tablero para bicicleta numerado en acrílico para los 400 ciclistas.	400	$ 3700	$ 1.480.000
8	**POLIZA DE SEGURO DE VIDA:** Cotización accidentes personales por evento, para 400 personas.	400	$ 3000	$ 1.200.000
9	**DUMI:** Mascota tipo dummi caminante inflable, tamaño entre 2.2 y 2.4mts de altura x diámetro aproximadamente de 1.61mts. fabricado en lona impermeable L.M. INK de 160 grs/m2, 100% poliéster, resistencia a la tensión 210 kgrs por pulgada cuadrada ligamentos cruzados y 22 kgrs al rasgado; material de alta resistencia a la intemperie (impermeable), con refuerzos internos en lona y reata, con doble y triple costura, impresión full color digital, motor 12v 9 amperios, con rejillas protectoras en la salida del aire, para evitar daños en las aspas y/o mecanismo batería recargable seca con agarraderas, para fácil transporte, cargador 5 amp, con pñug hembra y macho.	1	$ 2.265.000	$2.265.000
10	Botiquín Tipo A mediano portátil con los siguientes elementos: gasas limpias por paquete 20 unidades, esparadrapo de tela rollo de 4” una unidad, baja lenguas paquete de 20 unidades, guate de látex para examen caja por 100 unidades, venda elástica 2x5 yardas 1 unidad, venda elástica 3x5 yardas 1 unidad, venda elástica 5x5 yardas 1 unidad, yodopovidona (jabón quirúrgico) frasco por 120 ml, solución salina 500cc 1 unidad, termómetro de mercurio o digital 1 unidad, 1 estuche o caja plástica para el botiquín y sus elementos.	1	$ 110.000	$ 110.000
	SUBTOTAL			**$ 20.164.500**
	IVA			**$3.831.255**
	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO			**$23.995.755**

5. FORMA DE PAGO:

Se pagará mediante actas parciales, previa entrega de la factura, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

PARÁGRAFO. El pago de la estampilla se efectuará mediante retención sobre anticipos, pagos, pagos parciales o abonos en cuenta, de acuerdo con el artículo 174 de la ordenanza 816 de 2017 estatuto de rentas del Departamento de Caldas.

En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

La Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad física, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

6. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: Se tendrá como lugar de ejecución del objeto contractual el Departamento de Caldas y los municipios participantes donde se desarrollará el primer ciclo paseo Departamental.

7. **PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de 30 días contados desde la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento sin que se supere la vigencia 2021.

8. **REQUISITOS HABILITANTES**

a. Compromiso anticorrupción (Anexo No. 3) en el cual el oferente manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado contra dicho flagelo.
b. Carta de presentación (Anexo No. 1) suscrita por el oferente (cuando sea persona natural) o su represente legal. En dicho documento los interesados harán constar, bajo gravedad de juramento, la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado, condiciones que se reputarán necesarias, tanto del represente legal como de la persona jurídica cuando se trate de aquellas.
c. Oferta económica debidamente diligenciada (anexo 2). En caso de discrepancia entre este anexo y la presentada en el Secop II, primará la del Secop II.
d. Tratándose de personas jurídicas, Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de domicilio del oferente, con una expedición inferior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas. En dicho documento se verificará: **i.** Antigüedad mínima de un (01) año de constitución; **ii.** La posibilidad ofertar servicios como los requeridos de conformidad con su objeto social; **iii.** La duración de la persona jurídica, que en todo no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más; **iv.** Las facultades de su representante legal; **v.** La ausencia de incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la Ley o sus estatutos.
e. En caso de que la oferta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá allegar la autorización impartida para tal efecto por el órgano societario competente, precisando que cuando el contenido del Certificado de Existencia y Representación haga remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades de éste, se deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos para valorar la capacidad.
f. Tratándose de persona natural, deberá aportar registro mercantil expedido por la cámara de comercio, con una expedición inferior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas. Se verificará que el Se verificará que el establecimiento de comercio tenga domicilio o sucursal en el eje cafetero
g. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente o de su representante legal cuando se trate de personas jurídicas. A partir del número de este documento el Departamento verificará en las plataformas de información correspondientes, la ausencia de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y de medidas correctivas.
h. Registró Único Tributario (RUT), actualizado a la fecha de presentación de la propuesta
i. Constancia de cumplimiento de obligaciones con el sistema integral de seguridad social. Cuando el oferente sea una persona jurídica, deberá expedir dicha constancia según los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, precisando que cuando su naturaleza así lo imponga, deberá adjuntar copia del documento de identidad, copia de la tarjeta profesional del contador y/o revisor fiscal que suscriba la certificación, y copia del certificado de antecedentes disciplinarios del mismo expedida por la Junta Central de Contadores vigente
j. Tratándose de personas naturales, estas deberán certificar su afiliación al sistema integral de seguridad social en calidad de cotizantes mediante constancia del RUAF (https://ruaf.sispro.gov.co/TerminosCondiciones.aspx) o planilla pago.
k. Acreditación de Experiencia Mínima del proponente: Máximo dos contratos relacionados con el objeto contractual y que sumen el 70% del presupuesto oficial del proceso.
l. El proponente deberá contar con domicilio o sucursal en el eje cafetero con al menos 1 año de estar constituida.

La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

- Razón social de la empresa o entidad contratante.
- Nombre del Contratista.
- Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso.
- Tiempo de duración en años y meses con fechas de Inicio y de terminación, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
- Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos. El valor total sumado de las certificaciones, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección
- Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato
- Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte toda la información requerida.

NOTA 1: En caso de que las certificaciones no cuenten con la totalidad de la información aquí solicitada el oferente podrá allegar, adicionalmente, acta de liquidación con la respectiva copia del contrato.

- Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
- Así mismo, en el evento que las certificaciones o las actas de liquidación junto con los contratos no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación o en el acta de liquidación.
- Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
- Cuando en la certificación o en el acta de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.
- Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.
- El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.
- En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sea expedida por una entidad privada con quien se haya prestado, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente.
- No se aceptarán las certificaciones que no se encuentren ejecutadas en su totalidad.

9. OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
b. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas.
c. Acatar las recomendaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
d. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y el pago de parafiscales cuando hubiere lugar a ellos.
e. Presentar cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para efectos de pago.
f. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía presentada durante la ejecución del contrato.
g. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho

10. CRONOGRAMA

El cronograma será el oficial publicado en el Secop II.

11. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS:

Podrán expedirse adendas en cualquier etapa del proceso cuando haya lugar a aclarar los puntos de la invitación o modificar el cronograma, de conformidad con el **Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.**

12. GARANTÍAS

Garantía	Porcentaje	Plazo
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Por el término del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del bien o servicio	20% del valor del contrato	Igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 smlmv	Igual al Plazo del contrato.

13. FACTOR DE SELECCIÓN: EL PRECIO.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, el cual se transcribe:

Numeral 4: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

El proponente deberá presentar con su oferta el anexo No 2 debidamente diligenciado.

De acuerdo con lo anterior solo se revisarán los requisitos habilitantes de la oferta de menor precio; en caso de que no cumpla se revisarán los requisitos habilitantes de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente.

14. FACTORES DE DESEMPATE:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

15. CAUSALES QUE GENERAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

El Departamento podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, entre otras, en cualquiera de los siguientes casos:

a. Cuando el valor de la propuesta, exceda el valor del presupuesto oficial.

b. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el mismo proceso de Selección.

c. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la administración, exigencia que aplica para personas jurídicas y naturales.

d. Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

e. Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes y hacen parte de estos, las especificaciones técnicas mínimas requeridas que deben cumplirse en su totalidad.

f. Quienes se encuentren incursos en inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la normativa vigente.

g. Cuando el proponente haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.

h. Cuando se entreguen propuestas parciales y/o alternativas.

i. Cuando la propuesta modifique condiciones técnicas de las fichas, o condiciones, obligaciones, actividades y cantidades del objeto contractual.

j. Quien entregue la propuesta en un lugar diferente al aquí indicado.

k. Cuando el proponente que presentó la oferta más económica, al responder la solicitud de aclaración o la solicitud de explicación por precio artificialmente bajo que hace la entidad, modifica el valor inicialmente presentado.

l. Cuando el Comité Evaluador, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias

m. Cuando llamado a subsanar por presentación incompleta de requisitos habilitantes no lo haga o haciéndolo no los presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto.

Nota 1. En todo caso la verificación de los requisitos, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.
En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Nota 2. Para determinar el valor de la propuesta con menor precio, se hará una comparación de las ofertas teniendo como base los precios ofrecidos incluido el IVA (en caso de que aplique).
Si el valor total de la propuesta incluyendo el IVA supera el valor del presupuesto oficial se considera rechazada en concordancia con lo dispuesto en el numeral 14, literal a
Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015
Con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso

16. INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Departamento frente a cualquier posible reclamación o litigio proveniente de terceros que tenga origen sus actuaciones u omisiones, o en las de sus subcontratistas, dependientes o proveedores durante la ejecución del contrato objeto de la presente convocatoria.

17. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del Contratista, el Departamento mediante resolución motivada, impondrá multas equivalentes al dos por ciento (2%) del valor del contrato y hasta un máximo del diez por ciento (10%) del valor del mismo, sin trámite diferente al señalado en las normas vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad. Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 2011. De igual manera se aplicará una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada día en que tarde el contratista para la suscripción del acta de inicio, respecto del plazo inicial estimado para dicho trámite.

18. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, o de declaratoria de caducidad, el Departamento hará efectiva la sanción penal pecuniaria, equivalente al *diez por ciento* (10%) del valor del contrato, una vez ejecutoriada la resolución correspondiente, considerando la misma como pago parcial de los perjuicios causados. El valor de las multas y de la sanción penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas a favor del Contratista, si las hubiere. Para ello de manera previa, el Contratista autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva

19. CADUCIDAD.

Conforme el ordenamiento vigente, el Departamento podrá declarar la caducidad del contrato por medio de resolución motivada, en los siguientes casos:

a. Cuando por culpa imputable al Contratista no se ejecute satisfactoriamente el contrato.
b. Cuando suspendida la ejecución por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanuda dentro de los 5 días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron la misma.
c. Cuando a juicio del Departamento, el incumplimiento derive en consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o den origen a perjuicios para la administración.
d. Cuando el Contratista reúse sin fundamento acatar las recomendaciones del supervisor, a no ser que las mismas varíen sustancialmente el objeto o agraven su ejecución, esto sin perjuicio de las garantías.
e. Por las demás causales establecidas en la normatividad vigente.

La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización del Contratista, quien se hará acreedor a las sanciones previstas en el Estatuto Deporte, Recreación y Actividad Física de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.



ANDRES FELIPE MARIN VILLADA
Secretario de Despacho
Secretaria de Deporte, Recreación y Actividad Física.

Proyectó: Claudia Marcela Suárez Valencia - Contratista Secretaría de Deporte

ANEXO 01
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA MIC-SDR-105 -2021

Gobernación de Caldas
Secretaría Deporte, Recreación y Actividad Física

Me permito presentar la oferta relacionada con la invitación pública CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA MIC-SDR-105-2021 cuyo objeto es: ***Prestar los servicios logísticos para llevar a cabo el primer Ciclo Paseo Departamental Recreativo Regional en el territorio Caldense, liderado por la Secretaría de Deporte Recreación y Actividad Física de Caldas***.

Además, manifiesto que si resulto elegido desarrollaré el objeto contractual en los términos señalados en los estudios previos, la invitación y la oferta.

Declaro bajo gravedad de juramento:

Que no me encuentro incurso, (o la persona jurídica que represento) en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado y que me encuentro a Paz y Salvo por todo concepto con el Departamento de Caldas.

Que conozco y acepto las especificaciones técnicas para la ejecución del contrato.

Que conozco y acepto las condiciones de la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física para el perfeccionamiento, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

Que me encuentro a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales.

Que no me hallo en la prohibición contemplada en el artículo 5º de la Ley 1474 de 2011, el cual reza lo siguiente. “Artículo 5º. Quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de interventoría con la misma entidad.

Que los activos y recursos que conforman mi patrimonio o el de la persona Jurídica que represento son de origen lícito.

Que acepto que, durante la evaluación de las propuestas del proceso de contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

_____
Firma del Proponente
Cédula

ANEXO 2 MIC-SDR-105-2021

PROPUESTA ECONOMICA

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD		
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	AMBULANCIA: Ambulancia de atención básica, deberá contar con espacio para alojar como mínimo a un paciente en camilla y al personal de atención sentado, con la suficiente libertad para realizar las maniobras que se requieran para la atención del paciente. Camilla instalada sobre el piso del vehículo en el espacio libre al lado del mueble de gavetas. Con doble sistema de fijación: uno directamente al piso y otro vertical de toma lateral a la camilla. Su desplazamiento deberá ser lineal y directo sin obstáculos ni sistema de rieles. Equipos instalados de manera segura y con dispositivos anti vibratorios y de fácil acceso y manipulación, permitiendo ser retirados del vehículo en caso de necesidad de uso fuera de él. Sistemas adicionales de seguridad: extintores y pasamanos sobre las puertas e interior de la cabina. Luces de alarma. Toda ambulancia terrestre deberá contar con una circulina tipo bandera, colocada en el techo de la unidad y luces en las partes laterales y posterior que identifiquen al tipo de vehículo. Sistema de alarma. Toda ambulancia deberá contar con una sirena de 100 watts de salida con megáfono y dos tonos como mínimo y función de manos libres. Debe contar con médico o licenciado en enfermería o técnico de enfermería, de preferencia entrenado en el manejo y transporte de pacientes; piloto (conductor) entrenado en reanimación básica.			
2	MECANICO: Mecánico de bicicletas: el mecánico deberá conocer y manejar todos los sistemas de la bicicleta mencionados en la siguiente información, para la reparación de las bicicletas y la asistencia técnica durante todo el recorrido: Partes de la bicicleta, Roscas y Tornillos, Rodamientos Cerámicos, Cambios y relaciones, Cadenillas, Descarriladores, Despinche, Lubricantes, Cajas de rodamientos, Rodamientos abiertos y sellados, Ruedas, Enradiado, Mazas de centro, Sistemas Tubeless, Piñones y Relaciones, Sistemas y nomenclaturas, Frenos mecánicos, Frenos Hidraúlicos, Alineaciones y Centrado.			
3	Hidratación: Agua fresca potable, purificada en botellones por 20 lt cristal retornable, fabricado en policarbonato ultra resistente, de calidad aislante que protege el agua de alteraciones por contaminantes, olores, sabor a plástico o cambio de temperatura y luz, transparente. Producto ecológico.			
4	REFRIGERIO: Refrigerio: Bebida hidratante energética de 600ml, barra energética varios sabores, bocadillo de guayaba embalado por unidad.			
5	ALMUERZO: Menú: Fiambre en hoja de viao o elemento similar típico de este alimento en responsabilidad del medio ambiente contra la contaminación, empacada en elemento biodegradable con todos los protocolos de salubridad. Incluye 2 cubiertos, 2 servilletas, 1 bebida.			
6	SOUVENIRS (Caramañola): Caramañolas de platico de 500 ml con logos institucionales.			
7	SOUVENIRS (TABLERO): Tablero para bicicleta numerado en acrílico para los 400 ciclistas.			
8	POLIZA DE SEGURO DE VIDA: Cotización accidentes personales por evento, para 400 personas.			
9	DUMI: Mascota tipo dummi caminante inflable, tamaño entre 2.2 y 2.4mts de altura x diámetro aproximadamente de 1.61mts. fabricado en			

	lona impermeable L.M. INK de 160 grs/m2, 100% poliéster, resistencia a la tensión 210 kgrs por pulgada cuadrada ligamentos cruzados y 22 kgrs al rasgado; material de alta resistencia a la intemperie (impermeable), con refuerzos internos en lona y reata, con doble y triple costura, impresión full color digital, motor 12v 9 amperios, con rejillas protectoras en la salida del aire, para evitar daños en las aspas y/o mecanismo batería recargable seca con agarraderas, para fácil transporte, cargador 5 amp, con pñug hembra y macho.			
10	Botiquín Tipo A mediano portátil con los siguientes elementos: gasas limpias por paquete 20 unidades, esparadrapo de tela rollo de 4" una unidad, baja lenguas paquete de 20 unidades, guate de látex para examen caja por 100 unidades, venda elástica 2x5 yardas 1 unidad, venda elástica 3x5 yardas 1 unidad, venda elástica 5x5 yardas 1 unidad, yodopovidona (jabón quirúrgico) frasco por 120 ml, solución salina 500cc 1 unidad, termómetro de mercurio o digital 1 unidad, 1 estuche o caja plástica para el botiquín y sus elementos.			
	SUBTOTAL			
	IVA			
	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO			

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:

Garantizamos que todos los anteriores ofrecimientos permanecerán vigentes durante el término de ejecución del contrato, en el caso en que nos sea adjudicado; conociendo de antemano que la desatención u omisión a las mismas pueden constituirse en un incumplimiento a las obligaciones contractuales y generarnos sanciones legales.

****TOTAL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD: VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE ($23.995.755),** incluido el IVA

El valor de la oferta asciende a (***colocar valor en letras y números***) incluido el IVA.

Firma del Proponente

Nombre:

Cédula:

ANEXO 3.
CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN MIC-SDR-105-2021

Ciudad y fecha

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Proponente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación _____.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación _____.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación _____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de 202_.

Firma representante legal del Proponente

Documento de Identidad: